



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14391/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14391, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien han solicitado la información referente a: "Buenas tardes, solicitamos base de datos nacional de empresas registradas hasta el mes de abril 2023 dividida por: 1. Municipio, 2) Actividad económica según la CIIU REV 4, 3) Sector económico al que pertenece (Primario, secundario y terciario) 4) Cantidad de empleados por sexo (hombre, mujer), 5) Total de empleados, 6) Tipo de empresa (micro, pequeña, mediana y gran empresa); hace las siguientes VALORACIONES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, archivo con información de empleadores que presentaron planilla al ISSS, del mes de marzo 2023; aclarando que se entrega el último mes disponible, ya que abril será pagado a finales de mayo 2023. Asimismo, la jefatura antes mencionada informó que el Instituto clasifica los empleadores según la CIIU REV.4, que no se identifica si son pequeñas, medianas o gran empresa, así como tampoco sectores primario, secundario y terciario.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información, ISSS
M.V.